



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

**Expediente: 13741/2219**

DOMINGUEZ LAURA ANDREA S/ INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA NRO. 2

SECRETARIA NRO.2

RIO GALLEGOS

*Tipo:* OFICIO LEY 22.172

OFICIO LEY 22.172

RIO GALLEGOS, de Febrero de 2026.-

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CIUDAD DE POSADAS CAPITAL - PROVINCIA DE MISIONES.

Su Despacho. –

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos: “DOMINGUEZ LAURA ANDREA S/ INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO”, EXPTE. N° 13741/19” en trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade Juez, Secretaría N° Dos a Cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz, en los cuales VS., a ordenado librar el presente a los fines de que procedan con la inscripción del nacimiento de la Señora LAURA ANDREA DOMINGUEZ, ocurrido el día 27 de Abril de 1980 en el Barrio San Jorge de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, sin identidad filiatoria, en el Registro de las personas respectivo.

Mediante Sentencia Interlocutoria T°XIII, R°26, F°109/102, la cual se agrega al presente, que en su parte pertinente dice así: “Rio Gallegos, 19 de Marzo de 2025... ”RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y mandar a inscribir el nacimiento de la señora Laura Andrea Domínguez, ocurrido el 27 de abril de 1980 en el Barrio San Jorge de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Republica Argentina, sin identidad filiatoria, en el Registro de las personas respectivo. Oficiese y expídase testimonio en los términos de ley 22172.” Fdo. Dr. Antonio F. Andrade -Juez-

A los fines previstos en el art. 3 del Convenio ley 22.172 se indica:

Es parte ACTORA: Dominguez Laura Andrea,

El objeto del juicio y valor pecuniario: INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO – INDETERMINADO;

Este Juzgado es competente en razón de la naturaleza del proceso.

Están autorizadas para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Andrea Alejandra PAROLIN, y/o Dominguez Laura Andrea y/o a quienes ellas deleguen esta facultad. –

Hágase saber las nuevas directivas para el libramiento de los oficios: si el oficiado posee Identificación Electrónica Judicial (IEJ) podrá diligenciar el oficio remitiéndosele por SNE, cuyo diligenciamiento se acreditará denunciando el correspondiente código de validación. En este caso, el oficiado deberá dar respuesta al requerimiento subiendo la contestación mediante la plataforma de Sistema de Presentación de Escritos Digitales (SIPED).

Para el caso que el oficiado NO posea Identificación Electrónica Judicial (IEJ), la respuesta a los mismos debe remitirse al correo electrónico: draparolin@gmail.com (mediante debida consignación al momento de su diligenciamiento o en el cuerpo del instrumento), en cuyo caso, el letrado DEBE subir dichas respuestas al SIPED, no admitiéndose otras vías. -

Saludo a Usted muy atentamente. -

SE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA SENTENCIA

*Firmado electrónicamente por:*

*Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA Fecha: 20/02/2026 09:12:51*  
*Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - ANDRADE ANTONIO FABIAN Fecha: 20/02/2026 09:31:56*

*Número del escrito: PE1295717-2026 Código de validación: n9o9ri*

*Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR*



*Fecha de publicación: --20/02/2026 09:31:56*



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

**Expediente: 13741/2219**

**DOMINGUEZ LAURA ANDREA S/ INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA NRO. 2**

**SECRETARIA NRO.2**

**RIO GALLEGOS**

*Tipo: TESTIMONIO: EXPIDE*

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: INTERLOCUTORIO TOMO: trece REGISTRO: veintiseis FOLIO: ciento nueve/ ciento doce. Río Gallegos, diecinueve de Marzo de dos mil veinticinco. Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Primero) HACER LUGAR a la demanda y mandar INSCRIBIR el nacimiento de la Señora LAURA ANDREA DOMINGUEZ, ocurrido el día veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta en el Barrio San Jorge de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Republica Argentina, sin identidad filiatoria, en el Registro de las personas respectivo. Oficiese y expidase testimonio en los terminos de la ley veintidos mil ciento setenta y dos... Firmado Doctor Antonio Andrade Juez de Familia. -----

Lo testimoniado es copia fiel de las partes pertinentes del interlocutorio agregado a autos como PE un millon setecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres dos mil veinticinco Código de Validación: "2e499c", de los autos caratulados "DOMINGUEZ LAURA ANDREA S/ INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO" Expediente número trece mil setecientos cuarenta y uno barra dos mil veinticinco, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia número Dos, a cargo del Doctor Antonio F. Andrade, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Doctora Flavia Martin Daluiz, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos.-----

A los fines previstos en el art. Tercero del Convenio ley veintidos mil ciento setenta y dos se indica: Es parte ACTORA: Dominguez Laura Andrea, El objeto del juicio y valor pecuniario: Inscripcion tardia de nacimiento – INDETERMINADO; Este Juzgado es competente en razón de la naturaleza del proceso.

Por mandato judicial expido el presente testimonio, el que firmo y sello en la sala de mi público despacho, en la ciudad de Río Gallegos, a los 15 de Abril de dos mil veinticinco.

*Firmado electrónicamente por:*

*Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA Fecha: 15/04/2025 12:29:24*  
*Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - ANDRADE ANTONIO FABIAN Fecha: 15/04/2025 13:11:20*

*Número del escrito: PE1074553-2025 Código de validación: dafie6*  
*Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR*



*Fecha de publicación: --15/04/2025 13:11:20*

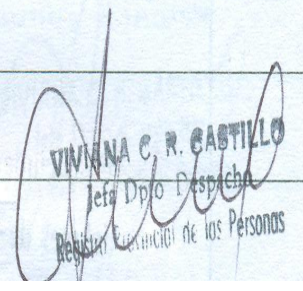
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 24  
del mes de Febrero de 2016, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.  
N° 399-J-16 oficio N° 22172 de fecha Febrero  
2016 bajo el n° 277272 F° 282

en Expte 13741/2019 Dominquez Laura  
Andrea S/ Inscricion tardia de Nac  
Rio Gallego

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro n° 02 Folio 16 Año 16

Trámite.....

  
VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Dirección General del  
Registro Provincial  
de las Personas

PROVINCIA DE  
MISIONES  
Ministerio de Gobierno

054

REPÚBLICA ARGENTINA

1	F	2026
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En POSADAS MISIONES - MOVI. Capital  
República Argentina, a 25 de febrero  
de 2026. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscripto el NACIMIENTO  
de LAURA ANDREA — D.N.I. N° \_\_\_\_\_

DOMINGUEZ

LAURA  
ANDREA

Sexo FEMENINO nacido el 27 de ABRIL de 1980  
a las \_\_\_\_\_ horas, en POSADAS MISIONES  
Hijo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Doc. Indet. \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_ Doc. Ident. \_\_\_\_\_

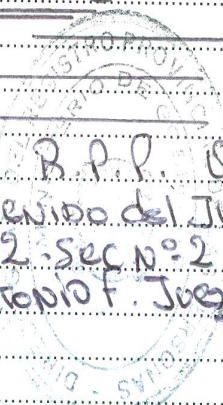
Apellido DOMINGUEZ

Según certificado de \_\_\_\_\_

Declarante \_\_\_\_\_ Doc. Ident. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Obra en virtud de Expte. N° \_\_\_\_\_

399-J-2026 B.P.P. Oficio Ley 22172 de  
24-02-2026 VENIDO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE F.I.A. N° 2 - SEC. N° 2 de RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ  
Fdo. ANDRADE ANTONIO F. JOY - MARTIN DA LOS SAUVIN JULIA  
Sec.



ELIZABETH SOSA  
Jefa Depto. Inspección  
Registro Provincial de las Personas